

W 772

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **27 ABR 2018**

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Suprema Corte de Justicia;

RESULTANDO: que por el citado convenio las partes acuerdan establecer un cronograma de estudios especiales para monitorear el porcentaje de THC en el mercado ilegal del cannabis, en el período 2017-2018;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013, declara de interés público las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública mediante una política orientada a minimizar los riesgos y a reducir los daños del uso del cannabis, que promueva la debida información, educación y prevención sobre las consecuencias y efectos perjudiciales vinculados a dicho consumo, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los usuarios problemáticos de drogas;

II) que resulta de suma importancia contar con evidencia científica sobre los resultados de las políticas de drogas como insumos para la toma de decisiones, la mejora continua de su eficacia y la rendición de cuentas a la sociedad como acto de responsabilidad política, siendo vital lo relacionado a los resultados de la aplicación de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013;

III) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

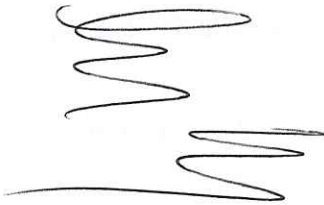
RESUELVE:

1°. Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Suprema Corte de Justicia cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2°. Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Droga, Dr. Juan A. Roballo a suscribir el mencionado convenio.

3°. La erogación resultante de la suscripción del citado convenio, hasta un monto de \$ 290.281 (pesos uruguayos doscientos noventa mil doscientos ochenta y uno), se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481, Objeto del Gasto 553, Financiamiento 1.1.

4°. Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020